



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXV

Morelia, Mich., Viernes 30 de Septiembre de 2016

NUM. 67

CONTENIDO

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ACUERDO NÚMERO 17/2016 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CAMBIA LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA ESCENA DEL CRIMEN.

JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO, Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 18, 26 y 30 fracciones XXII, XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, 5º fracción XIV de su Reglamento;

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, su Ley Orgánica y Reglamento.

En tal condición, a la Institución del Ministerio Público Estatal, presidida por el Procurador General de Justicia, le corresponde determinar el buen desempeño de las atribuciones que le corresponden, esto, por medio de acuerdos y circulares que se giren, para el efecto de emitir regulación general o bien determinadas indicaciones a las áreas respectivas, con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente el mandato constitucional de procuración de justicia.

Que el Procurador no solamente se encuentra facultado para organizar y delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, mediante disposiciones de carácter general o particular, sino que se encuentra obligado a buscar la eficiencia en la administración y operación de la Institución que preside, bajo todos los mecanismos otorgados por la normatividad vigente.

Que en ejercicio de las facultades conferidas dentro de las disposiciones legales que regulan la institución del Ministerio Público, al Procurador le compete fijar atribuciones a los servidores públicos de la Institución y variar su área y competencia de funcionamiento en la medida que lo requiera el servicio.

Que a la Unidad Especializada en la Escena del Crimen le corresponde por disposición reglamentaria la confirmación y verificación de la noticia de un hecho delictivo, la protección y preservación del lugar de los hechos, así como la observación, análisis y valoración del lugar de los hechos y la recolección, embalaje y rotulado de los indicios para su resguardo en el almacén de evidencias, considerándose que dichas actuaciones se llevan a cabo cuando existen hechos delictivos que son considerados de alto impacto, tales como desaparición de personas, robo de vehículos particulares o de transporte, homicidios, entre otros.

Que en razón de lo anterior, a fin de dar una atención más pronta, eficiente y eficaz a los delitos considerados de alto impacto, mediante la intervención de la Unidad Especializada en la Escena del Crimen, se considera necesario modificar el área de adscripción de dicha Unidad, para que continúe desarrollando las funciones que reglamentariamente le corresponden, bajo el mando de la Fiscalía de Atención Especializada a Delitos de Alto Impacto, haciendo más eficientes y eficaces los servicios que proporciona.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena el cambio de adscripción de la Unidad Especializada en la Escena del Crimen, de la Agencia de Investigación y Análisis, a la Fiscalía de Atención Especializada a Delitos de Alto Impacto.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de la Unidad Especializada en la Escena del Crimen, pasaran a formar parte de la Fiscalía de Atención Especializada a Delitos de Alto

Impacto.

El Titular de la Unidad Especializada en la Escena del Crimen, quedará subordinado al Fiscal de Atención Especializada a Delitos de Alto Impacto.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite en la Unidad Especializada en la Escena del Crimen, continuaran con la secuela procedimental correspondiente, siendo supervisados y en su caso resueltos por el Fiscal de Atención Especializada a Delitos de Alto Impacto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su suscripción.

SEGUNDO. Se instruye al Director General de Administración y al Director General de Asuntos Internos, a efecto de que en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Las dudas que pudieran surgir con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltas por el Procurador General de Justicia del Estado.

CUARTO. Se instruye al Director General Jurídico y de Derechos Humanos, a fin de que realice la difusión del contenido del presente Acuerdo, así como las gestiones necesarias para su publicación. Así lo acordó y firma el Maestro José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado. Difúndase entre el personal para su debida observancia.

Morelia, Michoacán a 28 de septiembre de 2016.